



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Himno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MPY/A.

Yunguyo, 27 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 233-2023-MPY/GPP, de fecha 26 de abril de 2023, el Informe Legal N° 092-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 26 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales, y dicta otras medidas, dentro de las medidas para el seguimiento y la ejecución de inversiones, se encuentra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por el monto de S/ 206,365.00, para incorporación de mayores ingresos o recursos por fuente de financiamiento, de Recursos Ordinarios

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con respecto a las Modificaciones en el Nivel Institucional señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos."

Que, Los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen en cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, en el cual, señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del Artículo 50° y del Artículo 70°, se Aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.";

Que, se tiene lo señalado en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, en la cual, señala que: "50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, en relación a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de Gobierno Local, establece lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Artículo 1° se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos público de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante Informe N° 233-2023-MPY/GPP de fecha 26 de abril de 2023, remite la propuesta de Crédito Suplementario por la incorporación de recursos para el financiamiento de la IOARR con CUI 2536345: Renovación de puente, en el(la) camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo : Emp.PU-130 (Sajsuyo) - Queaqueani - Distrito de Copani Provincia de Yunguyo - Puno y el Fortalecimiento de capacidades institucionales, por el monto de S/. 206,365.00 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios según las notas de Modificación Presupuestaria 0000115 y 0000116, para su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo a la estructura funcional programática;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se remita a Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía de autorización de la incorporación de mayores ingresos, vía crédito suplementario (tipo de modificación N° 2), por la nota modificatoria;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31728, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para para excepcionalmente financiar la IOARR con CUI 2536345: Renovación de puente, en el(la) camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (Sajsuyo) - Queaqueani - Distrito de Copani Provincia de Yunguyo - Puno y el Fortalecimiento de capacidades institucionales, por la suma de S/. 206,365.00, (Doscientos Seis Mil Trecientos Sesenta y Cinco 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

META / FINALIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
MONTO

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

META / FINALIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
MONTO

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

META / FINALIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
MONTO

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

META / FINALIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
MONTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Yunguyo
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
: 2536345 Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), Tramo: Emp. PU-130 (Sajsuyo) - Queaqueani - Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo - Puno
: 0141 - 0000720 Elaboración de Expedientes Técnicos
: 1. 00 Recursos Ordinarios
: 2.6 Adquisición de Activos No financieros
: S/. 13,505.00

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Yunguyo
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
: 2536345 Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), Tramo: Emp. PU-130 (Sajsuyo) - Queaqueani - Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo - Puno
: 0142 - 0001355 Construcción de Puentes
: 1. 00 Recursos Ordinarios
: 2.6 Adquisición de Activos No financieros
: S/. 164,669.00

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Yunguyo
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
: 2536345 Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), Tramo: Emp. PU-130 (Sajsuyo) - Queaqueani - Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo - Puno
: 0143 - 0001433 Supervisión y control de obras
: 1. 00 Recursos Ordinarios
: 2.6 Adquisición de Activos No financieros
: S/. 8,191.00

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Yunguyo
: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
: 5000276 Gestión del Programa
: 0144 - 0026294 Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales
: 1. 00 Recursos Ordinarios
: 2.3 Bienes y Servicios
: S/. 20,000.00

TOTAL EGRESOS

206,365.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER

A la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Ecn. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c./ Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026